

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SOPORTE, ALOJAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA WEB Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DEL CENTRO ISLA DE LA CERÁMICA DE TALAVERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PRTR (C14. I1. S2). EJE 3 LA9

Sumario

1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
4. REQUISITOS FUNCIONALES.....	5
4.1. Requisitos funcionales de la web.....	5
4.2. Requisitos funcionales del gestor de contenidos.....	5
4.3. Multiidioma.....	6
4.4. Accesibilidad.....	6
5. REQUISITOS TÉCNICOS.....	7
5.1. Requisitos técnicos de la web.....	7
5.2. Requisitos técnicos del gestor de contenidos.....	8
5.3. Gestión de errores.....	8
6. DISEÑO Y CONTENIDOS.....	9
6.1. Presentación.....	9
6.2 Diseño y estructura de la web.....	9
6.3 Contenidos.....	10
6.3.1 Contenido audiovisual mínimo.....	10
7. SEGURIDAD.....	10
8. REQUISITOS CON RESPECTO DEL ALOJAMIENTO WEB.....	11
8.1. Plataforma tecnológica.....	11
8.2. Prestación del servicio.....	12
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
9.1. Suministro de la web.....	12
9.2. Gestión, soporte y mantenimiento de la web.....	13
9.2.1. Servicio de soporte y mantenimiento.....	13
9.2.2. Servicio de diseño/desarrollo web.....	14
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	14
11. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	18

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 1 de 19



1. ANTECEDENTES

El presente contrato está enmarcado dentro del PSTD de Talavera de la Reina, financiado por los Fondos Next Generation-EU, a través del PRTR (C14. I1. S2)

En este contexto, la Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el que se enmarca dicho PSTD. Posteriormente, con fecha de 21 de diciembre de 2021 se adopta el «Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, el 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), introduciendo modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Esto provoca que, el 29 de diciembre de 2023, se procediera a modificar el citado Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, con objeto de incorporar las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la Adenda, publicando así a través de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, en Castilla- La Mancha, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (Resolución de 02/08/2022) concede subvenciones a Entidades Locales (EELL) en virtud del Decreto 59/2022, de 5 de julio de 2022, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a EELL para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, habiendo asignando al Ayuntamiento de Talavera de la Reina un importe de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 euros).

Los recursos asignados al Ayuntamiento de Talavera de la Reina proceden de la Unión Europea, fondos "NEXT GENERATION EU" y tienen como objetivo implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad Turística contempladas en la Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 2 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

submedida 2: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, en adelante), en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

La ejecución del PSTD requiere llevar a cabo una serie de actuaciones de diversa índole (obras, servicios y suministros), agrupadas en cuatro ejes programáticos y sujetas a procedimientos de contratación pública, al no disponer el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de los medios humanos o materiales necesarios. Este es el caso de las actuaciones incardinadas en el **Eje programático 3 “Transición digital” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Talavera de la Reina, y en concreto de la actuación número 9**”, que persigue desarrollar una oferta turística en Talavera de la Reina como destino de naturaleza, una imagen de la cerámica veterana, la creación artística de la ciudad y la sostenibilidad.

1.1 Componente de inversión

El objeto de este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente para este caso, a través de la Política V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”, Componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” en su convocatoria extraordinaria de 2021 (C14.I1.S2).

1.2 Hitos y Objetivos

Se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 217, el cual establece que el 35% del importe de 1.788.600.000 € destinados a la aplicación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, ha de ser destinado a actuaciones que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad, y los Hitos 220 (50% de ejecución del PSTD en el 4º trimestre de 2024) y 221 (Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos), actualizados con la aprobación, por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), del Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el desarrollo, implantación y soporte/mantenimiento posterior de una web para la promoción y divulgación de la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Talavera de la Reina, mediante una web dinámica y viva, cumpliendo los estándares de usabilidad, accesibilidad y seguridad.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 3 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

La financiación para la ejecución del presente contrato procede de la Unión Europea – fondos Next Generation-EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este contrato, a su vez, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, está sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del [Reglamento Financiero de la Unión Europea](#).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD en adelante) realizará diferentes actuaciones en espacios así como el despliegue de una serie de actividades. El Ayuntamiento pretende crear una web que recoja la ejecución de todas estas actuaciones, mostrando el resultado de estas, los espacios nuevos habilitados, las actividades que se podrán realizar, sirviendo de difusión de todas estas medidas ejecutadas incluidas en el PSTD, donde de una forma atractiva se den a conocer y se favorezca la experiencia del usuario antes, durante y después de la visita o disfrute de las mismas.

Como objetivo, en el marco de la oferta turística de la ciudad, la web debe presentar a Talavera de la Reina como destino de naturaleza, cerámica, sostenibilidad y creación artística.

Para ello, tendrá una especial importancia la componente audiovisual de la web. A continuación se relacionan los elementos del PSTD que tendrán que formar parte de la web.

- Rutas para senderismo y ciclismo.
- Ruta de miradores para observación de aves.
- Aseos autolimpiables en parques cercanos y áreas del entorno.
- Rutas con bicicletas eléctricas.
- Punto de carga para vehículos eléctricos.
- Exposición de esculturas cerámicas con energías renovables en el Centro Isla.
- Musealización del Centro Isla de la cerámica de Talavera.
- Audioguías en monumentos y puntos de interés.
- Área de servicios para autocaravanas.
- Exposición de esculturas y piezas cerámicas "Talavera 25".
- Ruta de piragüismo en el río Tajo.
- Parque de cuerdas, tirolinas y miradores en altura.
- Recuperación del alfar del siglo XIX.
- Escenario al aire libre parque Madre de la Esperanza.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. *Pág. 4 de 19*

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Además, la web también incluirá espacio para dar visibilidad a las empresas turísticas de la ciudad.

La web debe ser un marco completo, tener estructura base homogénea, robusta y atractiva, incorporando los productos, soluciones y desarrollos, que permita lograr el objetivo de la promoción turística dando a conocer y acercar los espacios, actuaciones y actividades incluidas en el PSTD a los usuarios. Se utilizarán, para ello, tecnologías estándar y ampliamente utilizadas.

El alcance que deberá abordar la empresa adjudicataria, al margen de lo descrito de forma más específica en los siguientes apartados de este documento, será el siguiente:

- Desarrollo, suministro y puesta en marcha de una web junto con una plataforma de gestión sencilla e intuitiva que permita la actualización de la misma.
- Diseño y arquitectura de información de la web.
- Generación de todos los contenidos audiovisuales necesarios para la web.
- Alojamiento de la web.
- Difusión y posicionamiento en buscadores.
- Integración con redes sociales.
- Generación de nuevos contenidos, portales o desarrollos una vez suministrada la versión inicial de la web.
- Formación para los distintos tipos de usuarios de la plataforma de gestión.
- Actualización de contenidos del web una vez finalizado el desarrollo.

4. REQUISITOS FUNCIONALES

4.1. Requisitos funcionales de la web

La web deberá cumplir con los siguientes requisitos funcionales:

- Incluirá un buscador para la búsqueda rápida de los contenidos publicados.
- Incorporar un mapa del sitio web con la representación jerárquica de las secciones y contenidos para facilitar la navegación.
- Área de noticias y destacados, donde publicar las noticias o actividades que se puedan generar.
- Calendario de eventos. Publicación de actividades programadas o eventos que se organicen.
- Permitirá la sindicación de contenidos, basada en RSS 2.0 y resto de estándares actuales, de páginas seleccionadas del portal web a diferentes agregadores, así como de podcasting (sindicación de audio y video).
- Incorporará un área de enlaces con sitios web relacionados y con servicios ofrecidos por terceros.

4.2. Requisitos funcionales del gestor de contenidos

El gestor de contenidos en el que se construya la web, tendrá que tener un mínimo de personalización para que personal no técnico pueda generar determinados contenidos, al menos noticias o eventos, de forma sencilla.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 5 de 19



Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

El gestor de contenidos elegido cumplirá con los siguientes requerimientos funcionales:

- Proporcionará una gestión fácil e intuitiva de los contenidos y servicios albergados con la que se podrán controlar todos los aspectos del sitio web.
- Las actuaciones de redacción, edición, publicación y administración se reflejarán en el sitio web en tiempo real. Existirá un sistema de versionado de contenidos y la edición de textos enriquecidos será tipo WYSIWYG y existirá la opción de previsualización.
- Permitirá el desarrollo de plantillas y elementos asociados.
- Permitirá la posibilidad de definir ciclos de vida del contenido: debe permitir el establecimiento de fechas de validez y expiración de los contenidos.
- Dispondrá de utilidades que faciliten el trabajo de edición (hojas de estilos, formatos de contenido, etc).
- Permitirá realizar las modificaciones que sean necesarias para mantener la accesibilidad a la información facilitando el acceso a personas discapacitadas.
- El gestor documental permitirá la publicación de los tipos de archivos más extendidos.
- Multidifusión de noticias o eventos. La herramienta de gestión de contenidos tendrá una función específica para la publicación de noticias y eventos y desde la misma se permitirá, a decisión del redactor o editor de la noticia, la mayor difusión posible de la misma, introduciendo los datos de la noticia/evento una sola vez.
- Posibilidad de generar encuestas.
- Generación de formularios online, con gestión de la información recabada.
- Ayudar a los autores a generar nuevos contenidos mediante formatos específicos para cada tipo de contenido, proveyendo de funcionalidades específicas, como interfaces de búsqueda de otros contenidos, copia, etc
- Caducidad, despublicación y eliminación: bloquear contenidos no útiles o vigentes o marcados como finalizados para evitar ruptura de la información. Debe permitir el establecimiento de fechas de validez y expiración de los contenidos.
- Control de versiones: mantener un histórico de cambios en el contenido que permita su restauración.
- Herramientas variadas que faciliten la transformación del formato de los contenidos, su localización, etc.
- Los contenidos se almacenarán dentro de la propia herramienta de gestión, por una base de datos y/o un gestor de ficheros que dotarán al sistema de unos repositorios específicos para esta información.

4.3. Multiidioma

Dado el objetivo turístico que se persigue, la web debe ser multilingüaje, la web se tendrá que realizarse como mínimos en tres idiomas: castellano, inglés y francés.

El gestor de contenidos tendrá que facilitar la generación de contenidos teniendo en cuenta esta característica.

Para los contenidos que el Ayuntamiento no facilite en los tres idiomas, corresponde al adjudicatario la traducción de estos. Esta tendrá que estar supervisada y revisada para evitar errores, no admitiendo soluciones en las que sólo se realice mediante traducciones automatizadas.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 6 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

4.4. Accesibilidad

Siguiendo la normativa vigente, el adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento para el portal de la especificación de la norma UNE 139803:2012 o en su defecto las WCAG 2.0 "Web Content Accessibility Guidelines" de W3C, al menos en su nivel AA, cumpliendo la legislación actual para personas con discapacidades auditivas, visuales, motrices, limitaciones cognitivas o de aprendizaje.

La Norma UNE:139803:2012 establece las características que han de cumplir la información y otros contenidos disponibles mediante tecnologías web en Internet, intranets y cualquier tipo de redes informáticas, para que puedan ser utilizados por la mayor parte de las personas, incluyendo personas con discapacidad y personas de edad avanzada, bien de forma autónoma o mediante los productos de apoyo pertinentes.

Además, la nueva web deberá estar preparada para el cumplimiento del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La accesibilidad es otra de las piezas fundamentales, ya que permite a las personas con discapacidades y a personas mayores percibir, comprender, navegar, interactuar y contribuir en la web. Para ello es necesario implantar en todo el portal web mecanismos que ayuden a la navegación a personas con discapacidad. Para alcanzar esta plena accesibilidad, las plantillas y portales ofertados en el mercado necesitarán una revisión completa. Se seguirán las directrices del Web Accessibility Initiative (WAI) definido en el World Wide Web Consortium (W3C).

Al tratarse un organismo público, el adjudicatario tendrá en cuenta lo establecido en el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y por lo tanto aplicará la norma "EN 301 549 V2.1.2 (2018-08). Requisitos de accesibilidad para los productos y servicios de las TIC", declarada como estándar armonizado en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/2048 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2018, y que es equivalente a cumplir todos los requisitos de nivel A y AA de las WCAG 2.1 del Web Accessibility Initiative (WAI).

5. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1. Requisitos técnicos de la web

El portal web deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Diseño web adaptable (responsive), para la correcta visualización en todo tipo de dispositivos: ordenadores, tablets o smartphones.
- Su navegación se estructurará atendiendo al árbol de contenidos establecido en el Ayuntamiento, que podrá ser modificable desde el gestor de contenidos.
- El portal deberá cumplir con un nivel de accesibilidad de al menos "doble A" de acuerdo con la normativa WAI AA (Web Accesibility Iniciate). Las ofertas incluirán la metodología que va a utilizar en materia de accesibilidad.
- Un requisito requerido a los potenciales usuarios para el acceso al portal será un navegador web. En este sentido, el sistema desarrollado será compatible

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 7 de 19



Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

como mínimo, con los navegadores más utilizados en la actualidad: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari, Google Chrome, Opera, etc.

- Facilidad de navegación y usabilidad. En este sentido, en la generación y posterior desarrollo del portal se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Menús siempre visibles y barras de navegación para poder desplazarse fácilmente por el portal.
 - Presencia en todo momento de vínculos para regresar a la página de inicio y en los subportales para volver al portal principal.
 - Identificación y acceso claro de la información de contacto.
 - Incorporará los elementos necesarios para que se integre con los buscadores más usados en Internet de manera que se faciliten sus búsquedas.

5.2. Requisitos técnicos del gestor de contenidos

- Open Source.
- Completamente personalizable.
- Administración de usuarios, con jerarquía y definición de roles y permisos.
- Flexibilidad y sencillez para gestionar la información.
- Robusto, ya que deberá poder gestionar de forma eficiente la información a publicar.
- Para que el rendimiento ofrecido sea óptimo, deberá contar con un sistema de cachés incorporado en la herramienta. Este sistema contribuirá, en el nivel informacional, al sistema de caché global que ofrece la capa de la web. Deberá ser un sistema totalmente configurable, con una arquitectura modular escalable.
- Multiidioma. Desde una única herramienta se pueden gestionar distintos idiomas con posibilidad de compartir contenidos.
- Presentación web de los contenidos en base a plantillas. Separación del contenido de la presentación.
- Facilitará la integración de los contenidos con los buscadores más usados en Internet de manera que se faciliten las búsquedas.
- Posibilidad de gestión de contenidos multimedia integrada (audio/video).
- Facilitar la agregación y sindicación de contenidos (RSS).
- Deberá integrarse con las herramientas que proporcionan los servicios derivados del desarrollo e implementación del árbol de contenidos (aplicaciones de base de datos, motor de búsqueda general, newsletters, etc) de manera que permita a los administradores del gestor de contenidos realizar las funciones necesarias (carga masiva, indexar contenidos, envío de correos electrónicos) desde él.
- Generación de estadísticas de uso, junto con la integración con Google Analytics.
- El gestor de contenidos permitirá la inclusión y reproducción de videos almacenados en plataformas de streaming (Youtube, etc.) de tal forma que sea obtenga una integración armoniosa mediante un reproductor embebido, ocultando en la medida de lo posible la ubicación última del video.
- Reproducción de videos almacenados de forma local, codificado mediante las etiquetas propias de HTML. La inclusión de este tipo de videos exigirá de la validación previa de que dicha funcionalidad se encuentra soportada en el navegador cliente, avisando en caso contrario o aportando alternativa de reproducción en alguna plataforma de almacenamiento de videos.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 8 de 19

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------



5.3. Gestión de errores

El acceso a páginas que no existen u otros posibles errores controlables deberá generar una página de error preconfigurada y fácilmente personalizable.

5.4. Monitorización y Estadísticas

El objetivo es ejecutar un conjunto de procesos de recopilación, clasificación y presentación por medio de informes de la situación de los sitios web para tomar las medidas necesarias con el fin de optimizar el uso del sitio y proveer el mejor servicio y estudiar e implementar futuras mejoras que cubran necesidades detectadas.

Deberá dar servicio, por un lado, al usuario de negocio o responsable final para que interprete los datos, y, por otro, mediante los informes, al administrador de TI para el servicio técnico sobre el portal en sí mismo, su funcionamiento y su rendimiento.

Los cuadros e informes generados por las herramientas deberán proveer de reportes relativos a la información almacenada y originaria de varias aplicaciones a la vez. Estos informes se podrán generar con información de varios sistemas simultáneamente. Según el tipo de usuario, requeriría un nivel de detalle diferente, desde información resumida y consolidada, hasta informes con gran detalle de actividad.

Se generarán dos tipos de analíticas:

- Las analíticas del sitio, que se usarán para hacer el seguimiento y los informes relacionados con el acceso de los usuarios finales.
- Las analíticas de contenidos y sistemas, que permitirán hacer informes y monitorizar los servidores, disponibilidad del servicio, etc.

Esta información debe ser gestionada para poder enviar de manera programada dichos informes de la web a usuarios por correo para su posible estudio de analítica web en diferentes formatos.

También integración con Google Analytics.

6. DISEÑO Y CONTENIDOS

6.1. Presentación

El diseño de la web deberá estar enfocado a que todo el contenido esté disponible y con una fácil navegación y localización de contenidos, con una fuerte componente audiovisual, a que los usuarios puedan encontrar la información que buscan en el menor tiempo posible, resultando en una web intuitiva y de fácil navegación.

Deberá garantizar la mejor experiencia de usuario, en definitiva, una web centrada en el usuario, simple, visualmente atractiva, funcionalmente eficiente y con una navegación ágil, que proyecte una imagen moderna y actualizada de la ciudad y de las actuaciones del PSTD que pretende promocionar.

Dada la evolución del uso de terminales y el alto componente turístico de la web, es importante las capacidades multidispositivo, es requisito contar con capacidades responsive, con diseño adaptable a cualquier tipo de dispositivo. Cualquier oferta que no cumpla este requisito no podrá ser valorada.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 9 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

6.2 Diseño y estructura de la web

Las ofertas incluirán un detalle del diseño y estructura de la web propuesta, apoyados con imágenes o maqueta de la misma. Este extremo será valorable, por lo que el detalle aportado es importante.

El diseño y estructura final de la propuesta adjudicataria será consensuado con el personal municipal, quedando el diseño propuesto abierto a posibles modificaciones.

La estructura facilitará la posible inclusión a futuro de nuevos contenidos relacionados quedando perfectamente integrado.

6.3 Contenidos

Todo el contenido audiovisual del web relacionado con los espacios, actuaciones o actividades que forman parte del alcance del pliego correrá a cargo de la empresa adjudicataria: grabación de videos o audio, toma de fotografías, generación de elementos gráficos (ilustraciones, mapas, esquemas, etc), edición de videos o fotografías, etc. El adjudicatario no podrá repercutir al Ayuntamiento de Talavera de la Reina ningún gasto adicional, teniendo que estar incluido en el precio del contrato.

En el caso que exista retraso en la ejecución de alguna de las actuaciones del PSTD que deben formar parte de la web y no se puedan realizar fotografías, videos u otro material audiovisual de las mismas sin que se comprometa el plazo de finalización de la web conforme a los plazos establecidos en el procedimiento de licitación, cabrá la posibilidad de poder incluir infografías, en este caso, el Ayuntamiento aportará el material del que disponga, quedando para la empresa adjudicataria la mejora y optimización del material recibido a fin de que se minimice el impacto de dicha carencia en el resultado final de la web. En todo caso, con posterioridad a la entrega de la web, se podrán modificar dichos contenidos una vez finalizadas las actuaciones del PSTD pendientes.

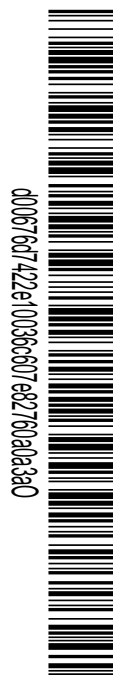
Asimismo, las traducciones de los textos necesarias para cumplir el requisito de multidioma de la web (castellano, inglés y francés como mínimo), también correrán a cargo del adjudicatario. Esta tendrá que estar supervisada y revisada para evitar errores y garantizar la calidad de la traducción, no admitiendo soluciones en las que sólo se realice mediante traducciones automatizadas. Se valorará adicionalmente las ofertas que aumenten el número de idiomas, teniendo en este caso la misma consideración en cuanto a que correrá a cargo del adjudicatario y a la calidad de estas.

6.3.1 Contenido audiovisual mínimo

Las ofertas podrán ofertar todo el contenido audiovisual que consideren para apoyar su diseño y la mejor promoción de las actuaciones del PSTD, pero se establecen los siguientes contenidos mínimos audiovisuales que tendrán que contener las propuestas:

- Desarrollo de una visita virtual para el Centro Isla de la cerámica de Talavera.
- Como mínimo tres videos aéreos de espacios y zonas incluidos en el PSTD.
- Recorrido virtual o fotográfico de rutas o mirador de aves.
- Planos y rutas sobre aplicación Maps o similar de rutas incluidas en las

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 10 de 19



actuaciones del PSTD.

- Fotografías panorámicas de los espacios incluidos en el PSTD.

7. SEGURIDAD

Siendo una web institucional de una entidad pública con una relevancia social de gran impacto y una amplia audiencia objetivo, cualquier problema de seguridad podría ser muy crítico. Por ello, en todo el desarrollo e implementación del proyecto tiene que hacerse una gestión de riesgos proactiva, que evite los posibles ataques que se pudiesen sufrir, por ejemplo, evitando los ataques de inyecciones de código, haciendo revisiones de código constantes, control de sistemas o desarrollo de módulos seguros. En todo momento se respetará y se adecuarán las tareas y los entregables al Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad.

A su vez se debe realizar un mantenimiento predictivo para evitar posibles errores.

En general, la web deberá cumplir con los requisitos especificados en el Esquema Nacional de Seguridad según la clasificación siguiente:

- Disponibilidad MEDIO.
- Autenticidad BAJO.
- Integridad BAJO.
- Confidencialidad BAJO.
- Trazabilidad BAJO.

8. REQUISITOS CON RESPECTO DEL ALOJAMIENTO WEB

La empresa adjudicataria proveerá el servicio de alojamiento (hosting) de la web, para lo cual podrá subcontratar el servicio a través de un proveedor de servicios de alojamiento web, pero la empresa adjudicataria garantizará la calidad del servicio de alojamiento. Si el mismo no cumple con unos estándares mínimos de calidad, el Ayuntamiento podrá exigir el cambio de proveedor del alojamiento. En esta actividad se distinguen dos líneas de actuación: plataforma tecnológica y servicio de alojamiento.

8.1. Plataforma tecnológica

La empresa adjudicataria será responsable de la instalación, configuración, administración y monitorización de los elementos hardware, software, comunicaciones, seguridad y cualquier otro elemento necesario para el adecuado acceso a los contenidos y servicios del portal por parte de los potenciales visitantes. Para ello, la empresa deberá suministrar los siguientes componentes y servicios de la plataforma tecnológica:

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. *Pág. 11 de 19*



Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	16/10/2024 11:12

- Características del tipo de alojamiento: serán válidos el modo de servidor dedicado, compartido, vps (servidor virtual privado) o en la nube, valorando las características del servicio propuesto, tales como la escalabilidad, alta disponibilidad, adaptabilidad, flexibilidad de la plataforma así como el resto de características que avalen su calidad. En todo caso, se deberá garantizar la continuidad del servicio 24x7.
- Componentes de seguridad de la plataforma: se asegurará y garantizará la seguridad del sistema con los medios adecuados para tal fin, configuración y administración del firewall, análisis y detección de vulnerabilidades y medidas de seguridad para hacer frente a las vulnerabilidades más explotadas.
- Licencias de software: se contará con las licencias necesarias del software instalado y el software se mantendrá en todo momento actualizado con los últimos parches, sobre todo los que afecten a la seguridad.
- Copia de seguridad: se garantizará el cumplimiento de una política de copias de seguridad suficiente para la base de datos, del portal web y resto de ficheros web.
- Ancho de banda/transferencia de datos: se proporcionará un ancho de banda suficiente para el adecuado funcionamiento y acceso a los contenidos y servicios del portal web por los usuarios del mismo.

8.2. Prestación del servicio

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión y calidad del alojamiento web. Para ello, en su propuesta indicará el acuerdo de nivel de servicio de la plataforma y todos los datos que acrediten la calidad del alojamiento. También se indicará el proveedor subcontratista y cualquier dato importante sobre cómo se prestará el servicio. Todos los parámetros que formen parte del mismo serán evaluables en la propuesta, según se indica en el punto de criterios de evaluación de ofertas.

El servicio de alojamiento debe estar en Europa.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se dividirá en dos fases o periodos: una primera fase de desarrollo y suministro del portal web y una segunda fase de soporte y mantenimiento del portal web.

9.1. Suministro de la web

El periodo de suministro comprende desde la adjudicación del contrato y deberá estar finalizado y operativo para su publicación antes del 15 de noviembre de 2025. Comprende todas las tareas de diseño, creación, alojamiento y difusión de este. Determinaremos las siguientes fases:

- Fase de análisis y aprobación: la empresa se reunirá con el personal del Ayuntamiento para determinar los requerimientos, contenidos, estructura y

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 12 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

diseños. Terminará con un documento que refleje los acuerdos adoptados y aprobado por parte del Ayuntamiento.

- Fase de implantación: creación por parte de la empresa adjudicataria del portal de acuerdo al documento aprobado. Durante esta fase se mantendrán reuniones de seguimiento y control del proceso, donde se podrán incluir modificaciones al documento aprobado inicialmente. **En esta fase se debe tener en cuenta que la mayor parte de las actuaciones del PSTD que deben recoger la web no se encuentran ejecutadas, se ejecutarán a lo largo de 2025, por lo tanto, para elaborar los contenidos sobre todo audiovisuales, será necesario la finalización de esas actuaciones.** En caso de que determinadas actuaciones no puedan finalizar a tiempo para poder cumplir con los plazos establecidos en este pliego, se podrá determinar, con la autorización del personal del Ayuntamiento, otras posibles vías para dotar de contenido, como el uso de infografías u otros recursos similares. También se considera que una vez realizada la entrega y publicación de la web con arreglo a la fecha indicada máxima de 15 de noviembre de 2025, en el periodo desde esta fecha hasta el 1 de enero de 2026 (fecha de comienzo de la fase de soporte y mantenimiento) se considerará como subfase de ajuste. En este periodo se podrán ajustar o completar los contenidos del portal en caso de finalización de actuaciones que no hubieran estado con anterioridad a la fecha de 15 de noviembre.

El suministro del portal implica el alojamiento de este. Los requerimientos del alojamiento se citan en el punto 8 del pliego.

Se incluirá un cronograma con la planificación para el desarrollo de todo el proyecto.

Los importes relacionados con el suministro de la web cubrirán el desarrollo de la misma, el alojamiento hasta su puesta en producción, la generación de contenidos necesarios y otras tareas o trabajos vinculados al desarrollo y que se indican en el pliego, la formación de usuarios y cualquier licencia o producto necesario durante su desarrollo.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados por el adjudicatario al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con exclusividad y a todos los efectos. El Ayuntamiento de Talavera de la Reina adquirirá la propiedad de todo el material audiovisual, documentos y el resultado del I+D+i elaborado por dicho adjudicatario, o sus empleados, en la ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos.

9.2. Gestión, soporte y mantenimiento de la web

Este periodo abarcará desde el 1 de enero de 2026 hasta la finalización del contrato. En este periodo se prestarán tres tipos de servicios:

- Soporte/mantenimiento del gestor de contenidos.
- Servicio de diseño/ desarrollo web.
- Alojamiento del portal durante toda la duración de contrato.

Por parte de la empresa se nombrará y comunicará al Ayuntamiento una persona de contacto que actuará de responsable de la gestión durante todo el periodo. Si la Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. *Pág. 13 de 19*



Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	16/10/2024 11:12



empresa cambia a la persona responsable deberá comunicarlo con 15 días de antelación.

9.2.1. Servicio de soporte y mantenimiento

La herramienta de gestión de contenido debe estar adecuadamente mantenida durante toda la duración del contrato. Este mantenimiento cubrirá al menos los siguientes aspectos:

- Actualizaciones periódicas de la herramienta, que mejore, amplíe o se adapte a nuevos requerimientos.
- Actualizaciones correctivas de posibles errores de la herramienta.
- Se recogerán las sugerencias ofrecidas desde el Ayuntamiento para posibles mejoras o ampliaciones futuras.
- Cada actualización llevará un documento que refleje los cambios introducidos en la nueva versión.

Por otro lado, se ofrecerá soporte a usuarios en el uso de la herramienta. Los usuarios podrán tanto consultar dudas sobre el funcionamiento de la misma como comunicar incidencias o errores. Se ofrecerán al menos dos canales de comunicación de incidencias: telefónico y vía web/correo.

9.2.2. Servicio de diseño/desarrollo web

Una vez suministrada y puesta en producción la web, la empresa adjudicataria continuará prestando los servicios de diseño, programación y generación de nuevos contenidos, a fin de que el portal se mantenga vivo ante nuevas necesidades o crecimiento del mismo. Las funciones a desempeñar serán:

- Elaboración, maquetación y publicación de monográficos y especiales referidos a eventos u ocasiones singulares.
- Mantenimiento, actualización y mejora de secciones de la web y creación de nuevas bajo demanda.

Los servicios de diseño/desarrollo posteriores al suministro, se estimarán en paquete de horas. Los licitadores indicarán las horas anuales que ofertarán bajo este concepto, dentro del importe señalado para la gestión, soporte y mantenimiento de la web, como mínimo se incluirán 20 horas. Las horas no consumidas en una anualidad, se acumularán para la siguiente.

Para el uso de estas horas, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina realizará una solicitud indicando las necesidades y la empresa tendrá que realizar la estimación en horas del desarrollo solicitado justificando las mismas por el trabajo a realizar. Si el Ayuntamiento considera excesiva la estimación realizada, podrá requerir a la empresa mayor detalle en la justificación y si no quedara claramente justificado que las horas señaladas son las necesarias para realizar el trabajo, el Ayuntamiento podrá hacer una propuesta de horas, llegando a un acuerdo de ambas partes.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 14 de 19



00067607422e10036607892760a0a3a0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

En base a lo dispuesto en este Informe Propuesta, el presente contrato es financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Por ende, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina deben adoptar múltiples medidas que consigan hacer efectivas las iniciativas planteadas en un periodo temporal lo más reducido posible. Por consiguiente, entre las múltiples medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En consecuencia, al encuadrarse el presente contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se hace necesario el cumplimiento de una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista, así como por parte de los posibles subcontratistas, en el caso de aplicación. En base a lo dispuesto anteriormente, se establecen las obligaciones y responsabilidades a las que se encuentre sujeto el contratista y subcontratista del presente contrato financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1.- El contratista tiene la obligación de garantizar que la ejecución del contrato participa en la consecución de los hitos y objetivos críticos/no críticos del nodo en el que se enmarca. Por ello, deberá colaborar y comunicar toda la información que el Ayuntamiento requiera en relación con el seguimiento de la ejecución del contrato y la consecución de los hitos y objetivos correspondientes.

2.- El contratista deberá cumplir el compromiso establecido en base al etiquetado verde y digital, compromiso el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. El cumplimiento del presente compromiso se ejecutará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Asimismo, con la finalidad de facilitar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento del compromiso del etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento incorporará una estructura de datos que permita determinar la aportación de este contrato al objetivo fijado en el CID.

3.- De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 15 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

Recuperación y Resiliencia, se establece la observancia obligatoria en la ejecución del contrato el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Estos seis objetivos medioambientales son la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por consiguiente, resulta obligatoria, por la parte del contratista, la aportación de los documentos y la información específica que le pueda solicitar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH). Además, el adjudicatario deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo VI del presente documento.

4.- Bajo la premisa de dar cumplimiento a las obligaciones que se le imponen a España en materia de protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las cuales se encuentran recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es de aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a fecha 24/02/2022. Este Plan se estructura como garantía de que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina dispone también de un procedimiento para abordar el conflicto de interés y el fraude, que será aplicable en caso de que proceda.

Para el cumplimiento de las obligaciones y requisitos específicos que componen el presente principio de gestión específico del PRTR, serán de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

Por ende, se hace obligatoria la cumplimentación y la firma, por parte de del contratista, de una Declaración Responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a fecha 24/02/2022. Este documento se encuentra presente en el Anexo V del presente documento.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

5.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, del 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será obligatorio para el contratista la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo actualizado en base al contenido Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 16 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 16/10/2024 11:12
--	---	---------------------------------

mínimo establecido en la Orden 55/2023, del 24 de enero, se encuentra en el Anexo IV del presente documento.

6.- Con los objetivos de sujetarse al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, relativo a la identificación de los contratistas y subcontratistas, se articula la obligatoriedad de remitir por parte del contratista la siguiente información en el momento de la formalización del contrato, siempre y cuando no se haya realizado con anterioridad a la formalización:

- NIF del contratista y, en su caso, de los subcontratistas
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante el Modelo de declaración de "Cesión y Tratamiento de Datos entre las Administraciones Públicas" presente en el Anexo I del presente documento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, a través del Modelo de declaración de "Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". En el Anexo II del presente documento, se adjunta un modelo de declaración.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Dentro del principio de identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá aportar también la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Por ello, se hace necesaria la aportación de la siguiente información por parte del contratista:

- Nombre del destinatario de los fondos y Fecha de Nacimiento, por la condición de contratista o subcontratista, tal y como se define la titularidad real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo ("persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona por cuenta de las cuales se lleva a cabo la transacción o actividad...").

8.- El contratista está sujeto a los controles que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea puedan desplegar, así como a las demandas de acceso a la información sobre el contrato, de conformidad con el artículo 22.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 17 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	16/10/2024 11:12

9.- El contratista se someterá a las normas sobre conservación de documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con arreglo al artículo 132 del Reglamento Financiero.

10.- Resulta de obligado cumplimiento para el contratista los requisitos existentes en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacando:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.

- En todas las actuaciones de ejecución del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE", junto con el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, el resto de los instrumentos jurídicos vinculados al contrato deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión europea – NextGenerationUE".

- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el contrato deberá contener información fidedigna, garantizando así la visibilidad y el origen de la financiación de la Unión Europea.

- Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

"Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas"

11. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la anteriormente citada:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Reglamento Financiero.

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 18 de 19



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

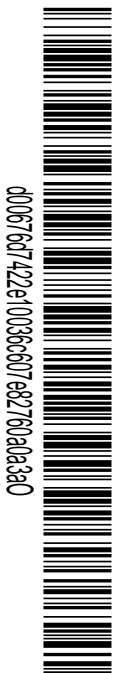
Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	16/10/2024 11:12

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
- Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenible turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. [2022/6584]
- Componente 14 del PRTR.

Documento firmado electrónicamente

Suministro de una web para la promoción del PSTD de Talavera de la Reina y de servicios de soporte. Pág. 19 de 19

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	16/10/2024 11:12



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>